

## **BASE 1ª: OBJETO**

Por las presentes bases la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Motril organiza la promoción 'PRIMAVERA DE PREMIOS' con el fin de incentivar las ventas en los comercios durante el mes de marzo de 2025, recordando el comienzo de la primavera.

## **BASES SORTEO VEINTE CHEQUES DE 50 EUROS EN COMERCIOS DE MOTRIL**

A tal fin, la Cámara de Comercio de Motril sorteará el lunes 24 de marzo de 2025 veinte cheques regalo valorados en 50 euros cada uno a gastar en los comercios adheridos a la Cámara de Comercio.

La participación en el presente sorteo implica:

- La aceptación íntegra, por parte de los concursantes, de todas las cláusulas contenidas en las presentes bases.
- La autorización por parte de los ganadores para publicar su nombre y fotografía por parte de la organización en los medios digitales y a papel que la Cámara de Comercio de Motril utilice para la difusión de sus actividades incluyendo convocatoria de todo tipo de medios de comunicación.
- El derecho, por parte de la Cámara, al uso publicitario de los premios, nombre e imagen de los agraciados si lo considera conveniente, sin que ello conlleve compensación económica alguna a favor de los ganadores.

## **BASE 2ª: DURACIÓN Y ÁMBITO**

La promoción se realizará desde marzo en las redes sociales de la Cámara y en distintos establecimientos del centro de Motril. Pueden participar los compradores que reciban una papeleta de los comercios participantes – adheridos a la Cámara de Comercio de Motril - **que realicen su compra entre el 10 y el 20 de marzo de 2025, ambos inclusive**. El sorteo se realizará ante la Secretaría General y/o Gerencia a las 13.30h del día 24 de marzo en el Coworking Digital Motril Conecta de la Cámara de Comercio de Motril, ubicado en la Calle Río Mundo, 1, local 6, a través de un programa informático que elija de forma aleatoria 40 números comprendidos entre el 1 y el 14.000, tantos como papeletas se ponen en juego, para elegir 20 ganadores y 20 reservas.

La organización se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la promoción en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen. Por idéntica razón, podrá retrasar la fecha de su inicio.

Asimismo, se reserva el derecho a evitar que sobre esta promoción se establezcan sistemas de especulación o de negocios. A tal fin, podrá ejercitar las acciones legales que estime oportunas, sin perjuicio de excluir, de inmediato, a todo participante que obre con dicha intención.

### **BASE 3ª: DESCRIPCIÓN DEL PREMIO**

#### **VEINTE CHEQUES REGALO VALORADOS EN 50 EUROS CADA UNO**

El premio podrá canjearse por bienes o servicios dentro de los comercios, negocios y establecimientos participante, es decir, aquellos adheridos a la Cámara de Comercio de Motril (Comercios Cámara, a partir de ahora).

### **BASE 4ª: MECÁNICA DEL CONCURSO**

#### **Forma de participación:**

Podrán optar al premio objeto de esta promoción todas aquellas personas que hayan obtenido a través de una compra en el comercio de Motril una de las catorce mil papeletas numeradas. No existe límite de número de papeletas por cada persona participante, siempre y cuando la compra se haya realizado durante la vigencia del concurso. Tras su compra, se deberá guardar la participación a buen recaudo a la espera del sorteo del 24 de marzo.

Queda prohibida la participación a los menores de edad y a los incapacitados legal o judicialmente, de acuerdo con lo que establezca la legislación civil.

#### **4.1.- REGLAS DE APLICACIÓN AL SORTEO:**

- Cada persona que haya realizado una compra podrá obtener por parte del comercio adherido una papeleta, en función de la disponibilidad.
- Cada papeleta deberá ser sellada o firmada por el comercio que la entrega con el fin de identificar dónde se ha realizado la compra de esa participación.
- Serán válidas para el sorteo únicamente aquellas papeletas no adulteradas, además de ser patente su carácter original y autenticidad.

- El sorteo se realizará ante la secretaria general y/o gerencia de la Cámara de Motril, que tras obtener de un programa informático 40 números aleatorios, seleccionará 20 ganadores/as y 20 reservas.

- El listado de reservas quedará en poder de la organización y se acudirá a estos, por orden de extracción, en los siguientes casos:

1. Cuando el ganador o reserva no presente su papeleta en coincidencia con el número del resguardo, en posesión de la Cámara en un plazo de diez días.

2. Cuando el ganador o reserva renuncien al premio.

Si transcurrido el plazo antes citado la persona ganadora no se presentase, la organización continuará la selección teniendo en cuenta las siguientes reservas hasta adjudicar el premio. Si agotadas las 20 reservas no se hubiera adjudicado el premio, éste se volvería a sortear en la fecha que acordase la organización.

En ningún caso podrá ser sustituida la persona ganadora, o cualquiera de los suplentes llamados en su sustitución por otra persona como titular del premio de esta promoción.

- La Cámara de Comercio de Motril quedará exenta de toda responsabilidad derivada de la imposibilidad de identificar al ganador y/o reservas, a consecuencia de errores en los datos facilitados por los propios agraciados.

#### **4.2.- LÍMITES Y AUTORIZACIONES**

A los propietarios y/o empleados de los comercios participantes tendrán prohibido participar en esta promoción con tickets del comercio con el que mantengan relación profesional o familiar referida anteriormente.

El incumplimiento de esta regla supondrá la invalidez de su participación.

## **BASE 5ª: TRATAMIENTO DE DATOS**

De conformidad con la normativa de protección de datos, la organización informa que va a proceder al tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes, en los siguientes términos:

**Finalidades:** La finalidad del tratamiento es gestionar la participación de los concursantes en el concurso descrito en las bases hasta su total ejecución, incluida la entrega de premios a los ganadores.

Asimismo, y derivado del concurso, será finalidad la difusión de la identidad e imagen, en su caso, del ganador por parte de la organización tanto en formato papel como digital, en sus redes sociales y mediante comunicación y participación de ruedas de prensa con asistencia de todo tipo de medios de comunicación.

**Licitud del tratamiento:** La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el consentimiento dado por el interesado, de manera individual para participar en el concurso y según la finalidad descrita.

**Comunicación de datos:** Los datos recabados con motivo de la promoción podrán facilitarse a otras sociedades/organismos relacionados con la gestión de los servicios prestados por la entidad (para la ejecución, gestión administrativa y/o contable de la promoción, Agencia Tributaria, etc.) o auxiliares de aquellas, así como en los casos que se disponga legalmente.

**Plazos de conservación:** finalizada la promoción, los datos de carácter personal facilitados, serán cancelados, quedando éstos bloqueados, conservándose únicamente a disposición de las Administraciones públicas, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo deberá procederse a la supresión.

Si usted considera que su tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá poner una reclamación ante la autoridad de control en [agpd.es](http://agpd.es)

Los datos personales requeridos en este concurso son necesarios para garantizar la transparencia y objetividad del proceso, por lo que los participantes están obligados a comunicarlos.

Los interesados podrán presentar reclamación para la tutela de sus derechos en la Agencia Española de Protección de Datos Personales, en su sede electrónica o en la dirección postal de la Calle Jorge Juan número 6, 28001 de Madrid.

## **BASE 6ª: MODIFICACIÓN BASES**

La organización se reserva el derecho a sustituir, siempre que existan razones que así lo aconsejen, los premios objeto de las presentes bases por otros de similares características, lo que anunciará debidamente a través de los medios de comunicación de Motril.

Todos los interesados podrán consultar las Bases, a texto completo en los perfiles de redes sociales de Cámara de Comercio de Motril y en [www.camarademotril.es](http://www.camarademotril.es)

Igualmente, la organización se reserva la facultad de:

- Suspender o finalizar anticipadamente la presente promoción caso de apreciar uso fraudulento de la misma.
- Excluir de la promoción, en cualquier momento de ésta, a todo comercio o participante que haya actuado de mala fe o en fraude de su mecánica. Asimismo, quienes hayan incurrido en tal actuación perderán el premio, aun cuando ya lo hayan recibido.
- Efectuar cualquier cambio que redunde en el buen fin de la promoción cuando concurra justa causa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma prevista en las presentes bases.

EL SORTEO TENDRÁ LUGAR ANTE EL SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MOTRIL QUIEN DARÁ FE DEL RESULTADO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS BASES EXPUESTAS CON ANTERIORIDAD

FIRMADO: